



## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

MADRID NÚMERO 16

## EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 228 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Aparicio Herrero, frente a “Gowex Smart Citizens, Sociedad Limitada”, “Gowex Wireless, Sociedad Limitada”, “Icox Web Consulting Spain, Sociedad Limitada”, “Lets Gowex, Sociedad Anónima”, y la administradora concursal “BDO Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada Profesional”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Marcos Aparicio Herrero, frente a “BDO Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada Profesional”, “Gowex Smart Citizens, Sociedad Limitada”, “Gowex Wireless, Sociedad Limitada”, “Lets Gowex, Sociedad Anónima”, e “Icox Web Consulting Spain, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes.  
Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2514/0000/64/0228/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María José Ceballos Reinoso.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Ana Correchel Calvo.—En Madrid, a 25 de octubre de 2016.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en la sentencia de fecha 12 de abril de 2016 a las empresas “Gowex Smart Citizens, Sociedad Limitada”, “Gowex Wireless, Sociedad Limitada”, “Lets Gowex, Sociedad Anónima”, “Icox Web Consulting Spain, Sociedad Limitada”, y “BDO Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada Profesional”, en favor del demandante don Marcos Aparicio Herrero y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, planta quinta, el día 19 de enero de 2017, a las nueve cincuenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gowex Smart Citizens, Sociedad Limitada”, “Gowex Wireless, Sociedad Limitada”, y “Lets Gowex, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.248/16)

